

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****87****MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 78/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN RAMON RUEDA QUISPE frente a ANITRICK SL, sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a 17 junio de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ACLARAR la sentencia número 127/2020, de fecha 24.06.2020 dictada en el presente procedimiento rectificando el error material expresado, en el sentido que a continuación se dice:

En el primer párrafo del fallo donde dice “Que debo estimar y estimo la demanda de despido formulada por DON JUAN RAMON RUEDA QUISPE contra ANTRICK, S.L., articulado sobre dicho trabajador con fecha de efectos de 14.10.2019, así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde la fecha de efectos del despido, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 18.039,76 euros”.

Debe decir: “Que debo estimar y estimo la demanda de despido formulada por DON JUAN RAMON RUEDA QUISPE contra ANTRICK, S.L., articulado sobre dicho trabajador con fecha de efectos de 14.10.2019, así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde la fecha de efectos del despido, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 197,40 euros”.

Incorpórese esta resolución al libro de Sentencias/Autos y llévase testimonio a los autos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Auto.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**Dña. MARIA FATIMA BEARDO OLIVARES
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANITRICK SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de junio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.016/20)

